

La Universidad de Granada será la beneficiaria de las subvenciones previstas por la Ciudad de Melilla para la financiación de dichos títulos.

La finalidad del presente convenio es regular los compromisos u obligaciones legales y que se asumen por la Universidad de Granada, como beneficiaria de las subvenciones previstas y determinar el objeto de las correspondientes subvenciones. De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación, se considerarán gastos subvencionables, *además de los ligados a la ejecución estricta del objeto de la subvención, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este Convenio.*

La Ciudad Autónoma de Melilla, en su Presupuesto General 2022, se consignan las subvenciones nominativas, ya citadas, que se relacionan a continuación, refiriendo las correspondientes Aplicaciones Presupuestarias y Retenciones de Créditos (RC) e importes máximos de las subvenciones.

-CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO

Aplicación presupuestaria 03 32404 42390. Importe: 983.921,77 €

Rc núm: 12022000009949

-CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA

Aplicación presupuestaria 03 32405 42390. Importe: 605.710,53 €

Rc núm: 12022000009950

-CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA

Aplicación presupuestaria 03 32402 42390. Importe: 950.243,68 €

Rc núm: 12022000009951

-CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FISICA

Aplicación presupuestaria 03 32403 42390. Importe: 1.191.872,77 €

Rc núm: 12022000009948

-CONVENIO UGR MASTER ABOGACÍA.

Aplicación presupuestaria 03 32406 42390. Importe: 15.148,00 €

Rc núm: 12022000059465

-CONVENIO UGR MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH

Aplicación presupuestaria 03 32410 42390. Importe 15.000,00 €

Rc núm: 12022000059470

-CONVENIO UGR MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria 03 32412 42390. Importe 15.000,00 €

Rc núm: 12022000059472

SEGUNDA.- Normativa reguladora de las subvenciones.

Dado que el ámbito territorial del convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla, la normativa reguladora de las subvenciones a que se refiere éste es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado con fecha 13 de julio de 2005 por la Asamblea de la Ciudad de Melilla, publicado en el Boletín Oficial de Melilla de fecha 9 de septiembre de 2005, las demás normas que resulten de aplicación, así como lo establecido en las cláusulas del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa a las referidas subvenciones al estar previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad.

TERCERA.- Plazo y forma de pago.

Tras la firma del presente convenio se procederá a transferir a la Entidad Beneficiaria el importe de la Subvención del siguiente modo:

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio. Así, a fin de proceder al pago respecto a los gastos elegibles efectuados del presente ejercicio presupuestario 2022, la Universidad presentará, de forma previa, la justificación parcial de los gastos realizados a través de un *certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad*, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad